



APRUEBA PLAN DE MANEJO DE CRUSTÁCEOS DEMERSALES.

RES. EX. N° 3423

VALPARAISO, 15 NOV. 2016

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N°173-2016, de fecha 25 de agosto de 2016, complementado mediante Memorándum (DAP) N° 515/2016, de fecha 17 de octubre de 2016; por el Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Crustáceos Demersales mediante carta de fecha 18 de marzo de 2016, C.I. SUBPESCA N° 4.053-2016 adjuntando Acta de Sesión N° 02-2016 y por el Comité de Manejo de Crustáceos Demersales, mediante Acta Sintética de fecha 17 de octubre de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el Decreto Exento N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Reglamento de Designación de los Integrantes y Funcionamiento de los Comités de Manejo; las Resoluciones Exentas N° 2199 y N° 2456, ambas de 2014, de esta Subsecretaría, que designa a los miembros del Comité de Manejo de Crustáceos Demersales; el Oficio N° 84.800 de fecha 21 de enero de 2016, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un plan de manejo, señalando los aspectos mínimos que debe contener dicho plan y el procedimiento para su aprobación.

Que el Comité de Manejo de Crustáceos Demersales, cuyos miembros fueron designados mediante Resoluciones Exentas N° 2199 y N° 2456, ambas de 2014, de esta Subsecretaría y Oficio N° 84.800 de fecha 21 de enero de 2016, citado en Visto, elaboró una propuesta de "Plan de Manejo de Crustáceos Demersales".

Que la mencionada propuesta fue remitida en consulta al Comité Científico Técnico Pesquero de Pesquerías de Crustáceos Demersales, el cual emitió su pronunciamiento según consta en Acta de Sesión N° 02-2016, remitida mediante carta C.I. SUBPESCA N° 4.053-2016.

Que el Comité de Manejo antes referido aprobó por consenso las observaciones y modificaciones realizadas a la propuesta de plan de manejo efectuadas por el Comité Científico, según consta en Acta Sintética de fecha 17 de octubre de 2016.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, ha recomendado aprobar, en los términos señalados mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N°176-2016, citado en Visto, la propuesta de plan de manejo elaborada por el mencionado Comité de Manejo.

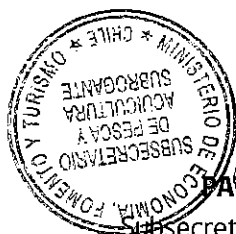
RESUELVO:

1.- Apruébase el "**PLAN DE MANEJO DE CRUSTÁCEOS DEMERSALES**", que se entiende formar parte de la presente resolución, en la forma y en los términos señalados en el Memorándum Técnico (R.PESQ.) N°173-2016, complementado mediante Memorándum (DAP) N° 515/2016, citados en Visto.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo, Marina Mercante, a las Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura de la XV a II Regiones, III y IV Regiones, V a VII Regiones, VIII Región, IX y XIV Regiones y X Región y a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

MA.
PTC/MAB/CGS/A

